



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

17019409

Montevideo, **31 JUL 2017**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 585/2016 de 14 de diciembre de 2016, por la cual se revocó el permiso operativo que fuera oportunamente autorizado a la Empresa EDIKEN S.A.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 023/2012 de 11 de enero de 2012, aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo 587/2013 de 24 de setiembre de 2013 la Empresa citada fue autorizada a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.-

II) que las Resoluciones antes citadas, se otorgaron al amparo de lo previsto por los Decretos 39/977 de 25 de enero de 1977, 325/974 de 26 de abril de 1974 y 267/006 de 9 de agosto de 2006, ya que se entendió que existían en el momento, las circunstancias de hecho que justificaban la utilización de las referidas normas.-----

III) que habiendo vencido en exceso los plazos establecidos en la Resolución de la Dirección

Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 435/2013 de 14 de noviembre de 2013, sin que la autorizada hubiera cumplido con la obligación asumida respecto a culminar su proceso de certificación técnica, bajo la nueva normativa LAR 135 "Operadores de Transporte Aéreo no regular en la modalidad de taxi aéreo", correspondía revocar la autorización oportunamente otorgada.-----

CONSIDERANDO: I) que se confirió vista a la Empresa EDIKEN S.A., sin que se hubiese evacuado la misma.-----

II) lo previsto por el artículo 121 del Código Aeronáutico y por el literal A) del artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en su Sesión Nro. 95 de 14 de setiembre del año 2016 y a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 585/2016 de 14 de diciembre de 2016, mediante la cual se revoca el permiso operativo a la Empresa EDIKEN S.A., en sus servicios de



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

transporte aéreo público nacional e internacional no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.-
2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DJN-SJ
SU/AM